



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°3403-R-UNICA-2021**

Ica, 13 de noviembre de 2021

**VISTA:**

La Resolución Decanal N° 543-2021-D/FIAS-UNSLG de la Facultad de **Ingeniería Ambiental y Sanitaria** y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

*Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado;*

*Que, el artículo 83° de la citada Ley, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...)*;

Que, con fecha 19 de agosto del 2021, se publica en el diario Oficial el Peruano, la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas; la mencionada ley tiene por objeto "*Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo*";

Que, la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes de las universidades públicas dispone en el Artículo 5°, numeral 5.1. "*Autorizase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2021*"; asimismo, en el numeral 5.2 "*Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en aplicativo*



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR** a los docentes contratados de la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, propuestos mediante Resolución Decanal N° 543-2021-D/FIAS-UNSLG; conforme al siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Categoría	Régimen
1	CORDOVA	BARRIOS	ISIS CRISTEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS
2	DE LA CRUZ	MARTINEZ	JORGE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS
3	DIAZ	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS
4	SAAVEDRA	SILVA	BERTHA OFELIA	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS
5	TELLO	MEDINA	RICARDO FELIX	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 10 HORAS

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el nombramiento de los docentes mencionados en el artículo 1°, se hará efectivo presupuestalmente a partir del 1 de enero de 2022.

**Artículo 3°.- DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesados y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**